

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 68 fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y, 144, 145 y 146 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2022, se emite el siguiente:

## **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2022, PARA EVALUAR FONDOS Y PROGRAMAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2021.**

### **Consideraciones Generales:**

1. El presente Programa tiene como objetivos generales los siguientes:

- a. Determinar las evaluaciones y los tipos de evaluación que se aplicarán a los fondos y programas federales presupuestarios ejecutados durante el ejercicio fiscal 2021.
- b. Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones en cumplimiento al presente Programa para el ejercicio fiscal 2021.
- c. Articular los resultados de las evaluaciones realizadas en cumplimiento al presente Programa para el ejercicio fiscal 2021, como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema Estatal de Evaluación de Desempeño del Estado de Tlaxcala.

2. Para efecto del presente Programa, se entenderá por:

- I. **ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa y/o informes, que puedan ser atendidos para la mejora del fondo o programa presupuestario evaluado.
- II. **SF:** A la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
- III. **CONEVAL:** Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- IV. **Coordinación de la evaluación:** A los mecanismos de colaboración para la generación y flujo de la información para el adecuado desarrollo de los trabajos e informes derivados del proceso de evaluación.
- V. **Dependencias:** A las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- VI. **CGPI:** A la Coordinación General de Planeación e Inversión del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

- VII. **Entidades:** A los organismos públicos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, fideicomisos públicos, organismos desconcentrados y los demás contemplados en la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.
- VIII. **Evaluación Complementaria:** Las evaluaciones complementarias a programas gubernamentales serán de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las dependencias y entidades, siempre y cuando no se encuentren previstas en el Programa, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño.
- IX. **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Evaluación que analiza sistemáticamente el diseño y desempeño de los programas, ofreciendo un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas orientada hacia resultados. La finalidad de esta evaluación es proveer información que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados de los programas.
- X. **Evaluación de Diseño:** Dirigida a los programas de reciente creación o modificación sustancial de un programa existente, incluye un análisis conforme a la identificación correcta del problema y si está diseñado para solventarlo, la contribución del programa presupuestario a los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad responsable del mismo, la coherencia de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), la congruencia entre su diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y duplicidades con otros programas.
- XI. **Evaluación de Impacto:** Las evaluaciones de impacto permiten medir, mediante el uso de metodologías rigurosas, los efectos que un programa puede tener sobre su población beneficiaria y conocer si dichos efectos son en realidad atribuibles a su ejecución.
- XII. **Evaluación de Indicadores:** Evaluación que analiza, mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de resultados.
- XIII. **Evaluación de Procesos:** Evaluación que proporciona información para contribuir a la mejora de la gestión operativa de los programas, analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de gestión. Este tipo de evaluación es la de mayor utilidad para fortalecer y mejorar la implementación de los programas. Se sugiere que la evaluación de procesos se realice a partir del tercer año de operación.
- XIV. **Evaluación Específica de Desempeño:** Valoración sintética del desempeño de los programas sociales durante un ejercicio fiscal mediante un formato homogéneo. Muestra el avance en el cumplimiento de sus objetivos y metas programadas, a partir de una síntesis de la información contenida en el SED\_–y mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión. En el reporte ejecutivo se integra información sobre los resultados, productos, presupuesto, cobertura y seguimiento de aspectos susceptibles de mejora.

- XV. **Evaluación Específica:** Evaluación que se enfoca en aspectos específicos de un programa, de acuerdo con las necesidades de evaluación o la naturaleza del mismo. Se realiza mediante trabajo de gabinete y/o de campo.
- XVI. **Evaluación Estratégica:** Tipos de evaluaciones que diagnostican y analizan una problemática pública, así como la respuesta gubernamental para atenderla; aportan información valiosa para el diseño de políticas públicas, por lo que sus principales usuarios son los tomadores de decisiones a nivel directivo. Se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e institucionales.
- XVII. **Evaluación Externa:** La que se realiza a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que establezcan las disposiciones aplicables.
- XVIII. **Evaluación:** Al análisis sistemático y objetivo de políticas públicas, programas y acciones federales y estatales, que tiene como finalidad determinar y valorar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, en función del tipo de evaluación realizada.
- XIX. **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados.
- XX. **Programa:** Programa Anual de Evaluación 2022.
- XXI. **PbR–SED:** Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.
- XXII. **Plan de Trabajo:** Instrumento de planificación, ordena y sistematiza información que pueda tener una visión del trabajo a realizar, nos indica: objetivos, metas, actividades, responsables y cronograma.
- XXIII. **Plataforma Agenda SED:** Sistema informático con el objeto de que las dependencias y entidades realicen el seguimiento y la atención de las recomendaciones originadas por la Evaluación al Desempeño, logrando la apreciación sistemática y objetiva.
- XXIV. **Secretaría:** A la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
- XXV. **SFU:** Sistema de Formato Único.
- XXVI. **TdR:** Modelo de Términos de Referencia.
- XXVII. **Trabajo de campo:** Al conjunto de actividades que implican desarrollar una serie de acciones para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el fondo o programa, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo, inspecciones directas y/o levantamientos en sitio; así como el acopio de aquella información distinta a la de gabinete que se requiera para el mejor desarrollo de las evaluaciones del fondo o programa.

XXVIII. **Trabajo de gabinete:** Al conjunto de actividades que involucra el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública y/o información que proporcione el ente público responsable de los fondos y programas sujetos a monitoreo y evaluación.

XXIX. **Unidad Responsable:** Al área responsable de la administración y ejecución de los programas y proyectos de las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

## PROCESO DE EVALUACIÓN

3. -La **CGPI** es la dependencia encargada de formular, operar y evaluar la política de comunicación del gobierno del Estado, con facultades para definir el **PAE 2022**, así como coordinar la concertación de los objetivos, metas e indicadores estratégicos en los programas presupuestarios de la Administración Pública Estatal a considerarse en el Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño (**PbR-SED**).

4. La **CGPI** informará a las dependencias y entidades el cronograma de ejecución del **PAE 2022**.

5. La **CGPI** atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con el **PAE 2022** y resolverá los casos especiales en el ámbito de su competencia.

6. La **CGPI** revisará los resultados y aprobará los productos que deriven de las evaluaciones antes de aceptarlos a entera satisfacción, para lo cual podrá solicitar opinión de las Unidades Responsables a cargo de los Programas Federales Evaluados, así como verificar el cumplimiento de los **TdR**, y de los plazos establecidos en el **PAE 2022**.

## DEL SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS Y LA DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES

7. Las evaluaciones establecidas en el presente Programa, tendrán como fecha límite para la presentación del informe final de la evaluación el 01 de abril de 2022.

8. Los informes finales presentados, así como los documentos de trabajo utilizados para comprometer acciones de mejora derivados de los hallazgos y resultados de las evaluaciones, deberán publicarse en las páginas de internet oficiales de las dependencias y entidades, y dar transparencia en términos de las disposiciones aplicables.

La **CGPI**, integrará la información relativa a los resultados de las evaluaciones y a los **ASM**, la publicará en el portal electrónico oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y de la **CGPI**, asimismo incorporará en los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

9. Las dependencias y entidades deberán publicar en sus portales de internet oficiales todas las evaluaciones, estudios y encuestas, que con cargo a recursos fiscales se hayan realizado, aun cuando no sean parte del **PAE 2022**.

10. Las dependencias y entidades estatales deberán revisar y actualizar la **MIR** de cada programa presupuestario para realizar las mejoras pertinentes a la misma y a sus indicadores durante las etapas del proceso presupuestario de acuerdo con los resultados de las evaluaciones.

11. Las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a las recomendaciones y aspectos susceptibles de mejora de los programas evaluados, conforme lo establece el Plan Anual de Trabajo 2022.

12. La **CGPI** determinará la realización de evaluaciones adicionales a políticas, programas y acciones federales y estatales a las establecidas en el **PAE 2022**. Dichas evaluaciones tendrán el mismo tratamiento a las señaladas en este programa.

13. Con el fin de fortalecer los mecanismos de definición, cuantificación y actualización de la población objetivo de los programas, la **CGPI** está facultada para llevar a cabo análisis de programas y acciones en el momento que se considere oportuno.

14. En el marco del Sistema Estatal de Planeación, la **CGPI** podrá realizar el monitoreo y evaluación de los componentes del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y de los planes y programas que deriven.

## **SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DERIVADOS DE INFORMES Y EVALUACIONES A PROGRAMAS**

15. Las dependencias y entidades estatales a cargo de programas y acciones, deberán de elaborar documentos para el registro y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivadas de las evaluaciones concluidas para el ejercicio fiscal 2022. Comprometiéndose a formalizar a través de instrumentos específicos determinados en el Programa Anual de Trabajo 2022, como parte de los mecanismos de seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora. Tendrán como fecha límite para la atención de las recomendaciones y **ASM** el 14 de octubre de 2022.

16. De conformidad con el artículo séptimo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Tlaxcala, se deberán realizar las acciones siguientes:

16.1 Dará seguimiento a las evaluaciones practicadas a los sujetos evaluados, respecto a la gestión y logro de los fines de los Programas presupuestarios. Dichas evaluaciones podrán realizarse anualmente y deberán incluirse en el proceso presupuestario.

16.2 Los sujetos evaluados deberán considerar los resultados de dicha evaluación, y atender las recomendaciones y medidas derivadas de la misma.

16.3 La **CGPI** y la **SF**, supervisarán que las recomendaciones hayan sido atendidas, sin perjuicio de las facultades de fiscalización dispuestas en otros ordenamientos, para esta última.

16.4 Toda la información se integrará a la Plataforma Agenda **SED**.

16.5 La **CGPI** dará a conocer a la Secretaría los informes finales de las evaluaciones para que sean tomados en cuenta para la mejora de los programas presupuestarios.

17. Asimismo, como parte del proceso de mejora continua, las dependencias y entidades estatales que sean señaladas como susceptibles para realizar evaluación deberán revisar y en su caso actualizar las **MIR** de cada programa presupuestario para realizar las mejoras y ajustes pertinentes a objetivos e indicadores como corresponda.

18. En cuanto se agoten las acciones para dar cumplimiento a los **ASM** establecidos en el **PAE**, se llevará a cabo la celebración del “Acta de Atención de los **ASM** derivados del **PAE** para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa presupuestario”.

### CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

19. Se enlistan los fondos y programas sujetos a evaluación, que deberán atender con el siguiente cronograma de ejecución.

20. Las evaluaciones incluidas en el **PAE 2022**, se llevarán a cabo por evaluadores externos con cargo al presupuesto de la dependencia o entidad responsable del programa federal.

Cronograma de trabajo	2022									
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre
Aprobación del PAE 2022.	■									
Reunión General con Dependencias y Entidades para integración de evaluaciones.	■	■								
Segunda Reunión General con Dependencias y Entidades para capacitación en evaluación al desempeño.		■								
Solicitud de Información a Dependencias y Entidades para integración de evaluaciones a la CGPI y ente evaluador.		■								
Periodo de análisis y procesamiento de la información.		■								
Periodo de revisión de avances de la integración de las evaluaciones por parte de la CGPI.		■								
Segunda reunión de trabajo: evaluados y evaluadores.		■	■							
Segundo periodo de analisis y procesamiento de la información.			■							
Revisión de informes preliminares de evaluaciones por parte de la CGPI.			■							
Tercera reunión de trabajo			■							
Periodo de integración de últimas observaciones				■						
Entrega de Informes Finales de Evaluaciones				■						
Reporte de las Evaluaciones al SFU (SHCP)				■						
Publicación de Informes Finales en páginas oficiales				■						
Acciones de seguimiento de ASM					■	■	■	■	■	■

No.	Programa	RAMO	Fondo o Programa Evaluado	Dependencia o Entidad responsable de la ejecución	Tipo de Evaluación PAE 2022
1	FASSA	Ramo 33. Aportaciones Federales	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	OPD Salud Tlaxcala	Indicadores
2	FISE	Ramo 33. Aportaciones Federales	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Entidades	Secretaría de Bienestar Secretaría de Finanzas	Indicadores
3	FAFEF	Ramo 33. Aportaciones Federales	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	Secretaría de Infraestructura	Indicadores
4	FAM	Ramo 33. Aportaciones Federales	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Asistencia Social	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	Indicadores
			Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Infraestructura Educación Básica	Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa Dirección de Planeación Educativa de la USET (2)	
			Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Infraestructura Educación Media Superior	Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala	
			Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Infraestructura Educación Superior	Universidad Autónoma de Tlaxcala	
5	FAETA	Ramo 33. Aportaciones Federales	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) Educación Tecnológica	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala	Indicadores
			Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) Educación Adultos	Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos	
6	FONE	Ramo 33. Aportaciones Federales	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala	Indicadores
7	FASP (1)	Ramo 33. Aportaciones Federales	Fondo de Aportaciones para la Seguridad pública	CESESP-C4	Integral de Desempeño
8	INSABI	Ramo 12. Salud	Prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados	OPD Salud Tlaxcala	Indicadores
9	CADEA	Ramo 11. Educación Pública	Convenio de Atención a la Demanda de Educación para Adultos	Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos	Integral de Desempeño
10	FOBAM	Programa Federal	Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres	Instituto Estatal de la Mujer	Diseño
11	Programa Transversalidad	Programa Federal	Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	Instituto Estatal de la Mujer	Diseño
<sup>1</sup> Evaluación integrada por la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala.					
<sup>2</sup> Dependencia en coordinación con el ITIFE en la parte programática.					

**Arq. Gimena Lara Pérez**

**Rúbrica**

**Coordinación General de Planeación e Inversión del Gobierno del Estado de Tlaxcala  
Tlaxcala de Xicoténcatl, a 04 de enero de 2022.**